



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: aranceles "Jornadas Literatura y especulación: teorías y poéticas mestizas en Latinoamérica"

VISTO:

La realización de las "Jornadas Literatura y especulación: teorías y poéticas mestizas en Latinoamérica"; y

CONSIDERANDO:

que Las Jornadas tiene previsto para su realización los días 02 y 03 de octubre del corriente año,

que la organización del congreso es está a cargo del CIECS-CONICET,

que a los efectos de garantizar su autofinanciamiento, les responsables de su organización solicita se establezca para los expositores de las jornadas el cobro de un arancel;

que tomo intervención el Área Económica Financiera;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER para las "Jornadas Literatura y especulación: teorías y poéticas mestizas en Latinoamérica", los siguientes aranceles:

hasta 30 de agosto:

- Expositor docentes e investigadores USAL-UNC-CIECS e IDH (CONICET): \$20.000
- Exp. docentes e investigadores otras universidades y organismos de CyT: \$35.000
- Expositores docentes e investigadores extranjeros: USD 30 (Para la conversión en pesos a los efectos de su facturación y cobro, se tomará la cotización del dólar tipo de cambio vendedor del

BNA vigente al 30/06/2025).

– Expositores estudiantes extranjeros: USD 15 Para la conversión en pesos a los efectos de su facturación y cobro, se tomará la cotización del dólar tipo de cambio vendedor del BNA vigente al 30/06/2024).

posterior al 30 de agosto:

– Expositor docentes e investigadores USAL-UNC-CIECS e IDH (CONICET): \$30.000

– Exp. docentes e investigadores de otras universidades y organismos de CyT: \$45.000

– Expositores docentes e investigadores extranjeros: USD 40 (Para la conversión en pesos a los efectos de su facturación y cobro, se tomará la cotización del dólar tipo de cambio vendedor del BNA vigente al 29/08/2025).

– Expositores estudiantes extranjeros: USD 25 (Para la conversión en pesos a los efectos de su facturación y cobro, se tomará la cotización del dólar tipo de cambio vendedor del BNA vigente al 29/08/2025).

ARTÍCULO 2°: ENCOMENDAR al Área Económica-Financiera cumplir con los procedimientos necesarios para permitir la cobranza y facturación de las cuotas de los alumnos, utilizando el sistema de facturación SANAVIRON y los medios de pagos habituales.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

e.s.